



13 de junio de 2016

- CONVOVATORIA A ASAMBLEA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 Y 17 DEL CONTRATO -

Orden del día: NUEVA PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

Señores Fiduciantes:

Nos encontramos ante la necesidad de votar nuevamente la vigencia del Contrato de Fideicomiso, dada la cercanía del vencimiento que operaría el próximo 30 DE JUNIO DE 2016.

En ese orden de ideas, y con el objetivo de mantener la estructura jurídica que hoy brinda seguridad a todos los Fiduciantes, resulta obligatorio que los fiduciantes se expidan a través de una Asamblea convocada en los términos del art. 15 y 17 del Contrato de Fideicomiso, si optan por PRORROGAR el Contrato hasta tanto se puedan otorgar las escrituras de adjudicación, u optan por alguna de las otras alternativas planteadas en la cláusula 17.2.

POR TODO LO EXPUESTO, a través del presente, se convoca a una asamblea de fiduciantes a celebrarse vía electrónica a los fines que CADA FIDUCIANTE pueda emitir su Voto optando por una de las alternativas planteadas en el Contrato, conforme lo dispone la cláusula 17.2. que establece que en caso de extinción del plazo contractual la Asamblea debe resolver si:

- (i) prorroga el plazo del Contrato para concluir los actos pendientes de cumplimiento (OPCIÓN I) o
- (ii) resuelve designar un nuevo fiduciario (OPCION II) o
- (iii) resuelve que el FIDUCIARIO transfiera el dominio pleno de los Bienes Fideicomitidos a los FIDUCIANTES en el estado en que se encuentran, en función de la Participación de cada FIDUCIANTE (OPCION III)

Corresponde destacar, conforme el dictamen acercado por los asesores del Fideicomiso que, las OPCIONES II y III implican trasladar a los fiduciantes en el estado que actualmente se encuentra el Patrimonio fideicomitado, lo que implicaría formalizar la existencia de un condominio de más de 450 cotitulares, con los problemas administrativos, de gestión y de mayores costos que ello podría implicar para los fiduciantes.

Sistema de Votación

Conforme las previsiones contractuales, su fundamento legal y los considerandos antes expuestos, con esta Convocatoria se da inicio a la Asamblea Virtual, regulada en el artículo 15 del Contrato.

Por tanto a partir del día **13/06/16 y hasta el día 20/06/16** se recibirán los votos en el

siguientes opciones:

OPCION I: aceptamos la prórroga hasta tanto se pueda otorgar las escrituras de adjudicación y/o hasta el 30 de junio de 2017, lo que ocurra primero.

OPCION II: designar un nuevo Fiduciario y trasladar el patrimonio fideicomitado a este.

OPCION III: recibir el patrimonio en condominio en el estado en que se encuentra. También siguiendo las sugerencias operativas y jurídicas de los asesores del Fideicomiso se presume que la falta de emisión del Voto Electrónico es un voto afirmativo para la prórroga del Fideicomiso (opción I).

De los votos recibidos se formará archivo a disposición de los señores Fiduciantes.

A los efectos de una mayor transparencia se deja constancia que la presente convocatoria está dirigida a todos los domicilios electrónicos denunciados y ha sido publicada en la página web del Fideicomiso. ***Lo votos deberán emitirse desde el respectivo correo electrónico oportunamente denunciado por cada fiduciante.***

EL FIDUCIARIO

Su voto deberá ser enviado por mail entre el día **13/06/2016** y el **20/06/2016** a la siguiente dirección de correo: votacion@inversionesalcosto.com.ar

El mail debe contener los siguientes datos:

Votación Prorroga Contrato

Fideicomiso

Fiduciante:

Lote Nº

Opción:

Fideicomiso Santa Rita: Ruta 58 - KM 14,5- San Vicente